



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/01228

**REF. :** AUTORIZA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS EN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), PARA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL SENDERO DE ESPERANZA (CÓDIGO 3302004).

**COPIAPÓ, 30 DE JULIO DE 2013.**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Modifícase Bases Administrativas autorizadas por Resolución Exenta N° 015/001216 de fecha 24/07/2013, ID N° 846-23-LE13.

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 26/07/2013, desde la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional (DIRNAC), solicitaron modificar las Bases de Licitación "Obra de Conservación del Jardín Infantil Sendero de Esperanza (código 3302004)", dependiente de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, lo anterior, hace referencia a un lineamiento del Departamento de Fiscalía de DIRNAC, de acuerdo al Art. N° 40 (Errores u omisiones detectados durante la evaluación) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

4. Y lo dispuesto en el Art. N° 19, Capítulo IV del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

### RESUELVO:

1º **MODIFÍQUESE** las Bases Administrativas de la Licitación ID N° 846-23-LE13, "Obra de Conservación del Jardín Infantil Sendero de Esperanza (código 3302004)", en la parte:

a) **DONDE DICE:**

**13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien ella designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y la Subdirectora de Recursos Financieros o por quien ella designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%

*\*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>PRECIO</b>  <b>55%</b>	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%</b>	El oferente que posea el mayor número de M <sup>2</sup> construidos/reparados/mantenidos, entre julio del año 2008 y el año 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículum del oferente entre julio del año 2008 y el año 2013 (anexo 6.)
	Puntos (2 decimales)= $\frac{M^2 \text{ construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de M2 construidos/reparados-mantenidos}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
<b>Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%</b>	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.  Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

El oferente que subsane la omisión de antecedentes administrativos en forma posterior al cierre de la licitación se le descontará un punto del total obtenido en la evaluación total de la oferta (ver punto 11).

**DEBE DECIR:**

**13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien ella designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y la Subdirectora de Recursos Financieros o por quien ella designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	30%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	10%

*\*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>PRECIO</b> <b>55%</b>	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 30%</b>	El oferente que posea el mayor número de M <sup>2</sup> construidos/reparados/mantenidos, entre julio del año 2008 y el año 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre julio del año 2008 y el año 2013 (anexo 6.)
	Puntos (2 decimales)= $\frac{M^2 \text{ construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de M2 construidos/reparados-mantenidos}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
<b>Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 5%</b>	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.  Puntos (2 decimales)= $\frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
<b>Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado. 10%</b>	El oferente que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida, obtendrá 10 puntos.  El oferente que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida, obtendrá 3 puntos.  Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases.	10 puntos  3 puntos  0 puntos Fuera de Bases	Anexos presentados en la respectiva oferta, al momento de la apertura.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

**b) DONDE DICE:**

**11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado por JUNJI a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.**

**DEBE DECIR:**

**11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado por JUNJI a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**c) DONDE DICE:**

**26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, la **Unidad de Compras** deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

**DEBE DECIR:**

**26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio, el **Encargado/a de la unidad solicitante**, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

Por lo anterior, se aumenta en 03 días corridos el cierre de la recepción de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

d) **DONDE DICE:**

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Cierre Recepción de Ofertas	13 días contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**DEBE DECIR:**

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Cierre Recepción de Ofertas	16 días contados desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

2º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba la modificación de las bases administrativas en los puntos señalados para contratar la conservación del Jardín Infantil Sendero de Esperanza (código 3302004), ID N° 846-23-LE13, licitación publicada a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/001216 de fecha 24/07/2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**MPGB / FVC / ACO / CGJ**

**DISTRIBUCION:**

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).